

Mem. de C de Enl de 1786

1

Comercio
Derechos

9-1



Azucar

Lib. de
Derechos. *en su extor.*



Nota

Son 18 con esta val de este mes

t

En vista de lo expuesto por V. J. en carta de 30 de Abril ultimo, n.º 329 sobre lo gravada de derechos que se halla la Azucar en esa Prov.ª y la necesidad de aliviarla para el fomento de este ramo, que pudiendo ser uno de los mas interesantes al Comercio de la Metropoli, se halla hoy como en sus principios: ha venido el Rey por ahora en libertar dho fruto de todos los derechos que paga à su salida para España, excepto solo el de el dos por ciento para la manutencion del Resguardo maritimo de aquellas costas, impuesto sobre todos los generos, y frutos que se introduzcan, y extraigan de esas Pro.



vincias: advirtiendole à V. E. que en la Havana contribuye la Azucar à su extraccion el seis por ciento de Alcabala, lo que harà entender à los Naturales, y Cosecheros de esa Provincia para que conozcan quanta es la equidad, y consideracion que merecen de la benignidad de N. S. aliviandolos, bien que por ahora aun de esta contribucion que pagan los otros Vasallos. Dios guè à V. E. m. d. ^{os os}

Madrid 6 de Enero de 1786.

Sonora

Ex. Intend. de Caracas.



ta-
o-
lo
y
co-
de-
e
hora
los
os



[Faint, illegible handwritten text]



